



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1891-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 29 setiembre de 2015

Visto: El Informe N° 1705-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 16.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1174-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 09.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1134-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 24.06.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01210 del 22.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 509-2015/MPS-SGCM-UFelM del 22.06.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. Cristina Carrillo Estrada identificado con DNI N° 40813799 Propietaria del establecimiento comercial denominado **"Restaurante , Cevicheria y Jugueria Sol Radiante "** Ubicado en AV. Buenos Aires N° 1308 –Sullana **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1174-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 09.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01210 del 22.06.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT.** Impuesta a la Sra. Cristina Carrillo Estrada, identificado con DNI N° 40813799, Propietario del establecimiento comercial denominado **"Restaurante, Cevicheria y Jugueria Sol Radiante"** Ubicado en AV. Buenos Aires N° 1308 –Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01210.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT.**

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sra. Sra. Cristina Carrillo Estrada, identificado con DNI N° 40813799 Propietaria del establecimiento comercial denominado **"Restaurante, Cevicheria y Jugueria Sol Radiante"** Ubicado en AV. Buenos Aires N° 1308 –Sullana.

POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor el Sra. Cristina Carrillo Estrada presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial denominado "Restaurante, Cevicheria y Jugueria Sol Radiante" Ubicado en AV. Buenos Aires N° 1308 – Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
Ar chivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) MAS CORRIENTE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GERENTE DE RIESGO DE DESASTRES